VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, RESPECTO A LA ACTA DE CLASIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE LTAIPJ/CGES/647/2019 DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 24 veinticuatro de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, situada Calle Libertad, No 200, zona Centro, Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo el Secretario de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, integrante del Comité de Transparencia, Dr. Macedonio Tamez Guajardo, Coordinador General Estratégica de Seguridad en el Estado de Jalisco, Presidente del Comité de Transparencia y la presencia del suscrito Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado Titular de la Unidad de Transparencia, se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de la totalidad de sus integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 10 de su Reglamento, así mismo acorde a lo que establece el artículo 13 fracción I inciso a) y b), en correlación con los numerales 15, 16 fracciones I, II y III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que existiendo el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación en su caso, del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 24 veinticuatro de junio del año 2019 dos mil diecinueve:

1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información LTAIPJ/CGES/647/2019.
4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el Director General Jurídico de la Secretaría de Seguridad, integrante de este Comité de Transparencia el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión de Comité de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Titular de la Unidad de Transparencia de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:

La presente reunión de trabajo tiene por objeto analizar y clasificar información pública en posesión de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado; que fue requerida por conducto de la Unidad de Transparencia, dentro de la solicitud de acceso a la información pública que a continuación se describe:

Expediente: LTAIPJ/CGES/647/2019.

Folio INFOMEX JALISCO – PNT: 03996719

Fecha de recepción oficial: 06 seis de Junio del año en curso.

Información solicitada:

“Pido lo siguiente en archivo Excel como datos abiertos, para ser entregado por Infomex o a mi correo electrónico.

Se me informe lo siguiente sobre la Secretaría de Seguridad Pública, con respecto a los sexenios de los ex gobernadores Emilio González y Aristóteles Sandoval, precisando por cada sexenio estatal:

a) Sexenio estatal en cuestión
b) Cuántos elementos o agentes de este sujeto obligado estuvieron asignados en total a funciones de escolta en dicho sexenio
c) Del inciso anterior, se precise qué tipo de elementos o agentes fueron asignados a funciones de escolta y cuántos por cada tipo (es decir, si eran Policías estatales, o de qué tipos).
d) Cuántos vehículos en total de este sujeto obligado en total fueron utilizados para servicio de escolta
e) Qué personas contaron con servicio de escolta gratuito en dicho sexenio, considerando la totalidad de personas con este servicio, tanto funcionarios, ex funcionarios, particulares y cualquier otra persona, precisando por cada persona:

i. Nombre y cargo o función
ii. De qué fecha a qué fecha tuvo escoltas
iii. Motivo por el que se le asignó escoltas
iv. Cantidad de escoltas asignados
v. Cuántos vehículos tuvo asignados para sus escoltas." (SIC)

De la cual la Unidad de Transparencia ordeno la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia, para que emitiera dictamen de clasificación respecto de la procedencia o improcedencia para proporcionarla, conforme se establece en la ley de la materia.

En uso de la voz, el Director General Jurídico Secretaría de Seguridad, integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez, menciona: De acuerdo a lo anterior manifestado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario de este Comité el Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado, analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité.

Una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, revisaron la documentación relacionada al expediente LTAIPJ/CGES/647/2019, toma la voz del Secretaria de Comité quien menciono, la información relativa a: "…Respecto al sexenio del Licenciado EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, consistente en: nombre y cargo del sujeto protegido que recibió protección gratuita en el sexenio 2007-2013, contenida en la fracción i, del inciso e); y la totalidad de los cuestionamientos relacionados al sexenio del Maestro JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, consistentes en: "…Pido lo siguiente en archivo Excel como datos abiertos, para ser entregado por Infomex o a mi correo electrónico. Se me informe lo siguiente sobre la Secretaria de Seguridad Pública, con respecto a los sexenios de los ex gobernadores … y Aristóteles Sandoval precisando por cada sexenio estatal. a) Sexenio estatal en cuestión. b) Cuántos elementos o agentes de este sujeto obligado estuvieron asignados en total a funciones de escolta en dicho sexenio. c) Del inciso anterior, se precise qué tipo de elementos o agentes fueron asignados a funciones de escolta y cuántos por cada tipo (es decir, si eran Policías estatales, o de qué tipos).d) Cuántos vehículos en total de este sujeto obligado en total fueron utilizados para servicio de escolta. e) Qué personas contaron con servicio de escolta gratuito en dicho sexenio, considerando la totalidad de personas con este servicio, tanto funcionario, ex funcionarios, particulares y cualquier otra persona, precisando por cada persona:i. Nombre y cargo o función. ii. De qué fecha a qué fecha tuvo escoltas. iii. Motivo por el que se le asignó escoltas. iv. Cantidad de escoltas asignados. v. Cuántos vehículos tuvo asignados para sus escoltas…" (sic), encuadra dentro de lo supuesto de restricción en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Director General Jurídico Secretaría de Seguridad, integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez, en uso de la voz: propongo a votación de los integrantes la concerniente a: PRIMERA.- La información correspondiente a:"…Respecto al sexenio del Licenciado EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ, consistente en: nombre y cargo del sujeto protegido que recibió protección gratuita en el sexenio 2007-2013, contenida en la fracción i, del inciso e); y la totalidad de los cuestionamientos relacionados al sexenio del Maestro JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ, consistentes en: "…Pido lo siguiente en archivo Excel como datos abiertos, para ser entregado por Infomex o a mi correo electrónico. Se me informe lo siguiente sobre la Secretaria de Seguridad Pública, con respecto a los sexenios de los ex gobernadores … y Aristóteles Sandoval precisando por cada sexenio estatal. a) Sexenio estatal en cuestión. b) Cuántos elementos o agentes de este sujeto obligado estuvieron asignados en total a funciones de escolta en dicho sexenio. c) Del inciso anterior, se precise qué tipo de elementos o agentes fueron asignados a funciones de escolta y cuántos por cada tipo (es decir, si eran Policías estatales, o de qué tipos).d) Cuántos vehículos en total de este sujeto obligado en total fueron utilizados para servicio de escolta. e) Qué personas contaron con servicio de escolta gratuito en dicho sexenio, considerando la totalidad de personas con este servicio, tanto funcionario, ex funcionarios, particulares y cualquier otra persona, precisando por cada persona: i. Nombre y cargo o función. ii. De qué fecha a qué fecha tuvo escoltas. iii. Motivo por el que se le asignó escoltas. iv. Cantidad de escoltas

asignados. v. Cuántos vehículos tuvo asignados para sus escoltas..." (sic), con el carácter de Reservada y Confidencial, Por tal motivo, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna. SEGUNDO.- Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 exige para tal efecto. TERCERO.-Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Reservada y Confidencial en los términos propuestos en la presente sesión.

Circunstancialmente, este Comité de Transparencia determina que, temporalmente no es procedente permitir el acceso de la información solicitada a la Unidad de Transparencia, toda vez que esta debe considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de información Reservada y Confidencial. Por tal motivo, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las partes legitimadas en la investigación o procedimiento, así como de aquellas autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea y en el momento procesal oportuno. Dicha limitación deviene ya que al día de la recepción y tramitación de la solicitud de información pública, la información y documentación solicitada existe y forma parte de los registros con los que cuenta el área competente de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, en este caso en particular el Órgano de Control; y donde se actualiza la hipótesis normativa para restringir temporalmente el acceso, la consulta, entrega, difusión y/o reproducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 punto 1 fracción I inciso a) y c) fracción V; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco; en correlación con los numerales 3.1 fracción IX, X y 5 punto 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En mi carácter Director General Jurídico Secretaría de Seguridad, integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y pido al Secretario del Comité tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: “Se Aprueba”

Secretaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: “Se Aprueba”

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad. “Se Aprueba”

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Director General Jurídico Secretaría de Seguridad, integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez, procede a:

CONCLUYE:

PRIMERO.- Que es procedente clasificar como información Reservada y confidencial la información pretendida, por tratarse de un tercero que carece de legitimidad jurídica en las investigaciones administrativas vinculadas a una persona identificada y/o identificable. Por tanto, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna, con excepción de las autoridades competentes que, en el ejercicio de sus obligaciones y atribuciones deban o puedan tener acceso a la misma, siempre y cuando se funde, motive y/o justifique dicha necesidad, y se lleve a cabo por la vía procesal idónea.

SEGUNDO.- Que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y Confidencial y publicarse en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia para efecto de que, en vía de cumplimiento, notifique del contenido del presente dictamen al solicitante, y con ello se justifique la negativa para proporcionar la información solicitada, por haber sido clasificada como de carácter Reservada y Confidencial.

En uso de la voz el Director General Jurídico Secretaría de Seguridad, integrante de este Comité de Transparencia el Maestro Luis Roberto Dávila Sánchez, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

DR. MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ GUAJARDO
COORDINADOR GENERAL ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD
COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD
PRESIDENTE DEL COMITÉ.

MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ.